

Miércoles, 13 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora del funcionamiento de la Pista de Pádel y Precio Público por la utilización de las instalaciones.

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de septiembre de 2024 de la Entidad de Acehúche por el que se aprueba definitivamente la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del funcionamiento de la pista de pádel y precio público por la utilización de las instalaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 18 de septiembre de 2024 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del funcionamiento de la pista de pádel y precio público por la utilización de las instalaciones cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acehúche, 11 de noviembre de 2024

Benito Arias Gregorio
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 13 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Acehúche

Ordenanza Municipal Reguladora del funcionamiento de la Pista de Pádel municipal y del precio público por la utilización de las instalaciones.

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1.-Fundamento.

La presente ordenanza, con base a los artículos 41 y 127 ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, 5 de marzo), este Ayuntamiento establece las condiciones generales del funcionamiento de la Pista de Pádel municipal y el Precio Público por el uso de las instalaciones, propiedad del Ayuntamiento de Acehúche..

Artículo 2.-Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza:

- Establecer las normas generales de uso de la Pista Municipal de Pádel.
- Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dichas instalaciones.

Artículo 3.-Competencia.

Se faculta al Sr. Alcalde para:

- Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta ordenanza.
- Alterar, por necesidades del servicio público u organización administrativa, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre, así como otras cuestiones específicas relacionadas con las normas de funcionamiento de las instalaciones.

TÍTULO I.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 4.-Normas de funcionamiento de las instalaciones.

4.1.-Horario de la pista.

Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 3.b) de la ordenanza, los horarios de apertura y cierre de la pista de pádel.

Periodo Lectivo:

De lunes a viernes: de 15,00 a 24,00 horas

Sábado y domingos: de 9,00 a 24,00 horas

Periodo No lectivo:

De lunes a viernes: de 9,00 a 24,00 horas.

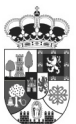
Sábados y domingos: de 9,00 a 24,00 horas.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 572MTC4QEQAMDSJUPNZSL0SEH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Miércoles, 13 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Acehúche

4.2.-Reserva de la pista.

La forma de comunicar el uso de las Pistas de Pádel al Ayuntamiento, con especificación de días y horario, se determinará de conformidad con las siguientes reglas de reserva de la pista:

- Para hacer uso de la instalación será necesario hacer una reserva previa. Dicha reserva se podrá realizar durante la semana de forma presencial en las oficinas de atención al público del Ayuntamiento o por teléfono en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- No podrán realizarse reservas de la pista con una antelación superior a una semana.
- Se podrá realizar la reserva de la pista el mismo día en que se pretenda su utilización, siempre que exista disponibilidad..
- Las reservas se realizarán en sesiones de una hora.
- Un mismo usuario podrá reservar la pista como máximo durante dos sesiones consecutivas (2 horas).
- Los niños/as menores de 12 años deberán utilizar las pistas acompañados de un adulto.
- Existirá un libro donde se realizarán las reservas; en él se escribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva y la fecha de la misma.
- El pago del precio público por uso de la instalación se realizará en el momento de la reserva de la pista, siéndole expedido al usuario el correspondiente recibo.
- Transcurrido el tiempo de utilización previsto y autorizado, los usuarios deberán abandonar la pista puntualmente; máxime, si hay otras solicitudes sucesivas.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización de uso de una franja horaria, en casos especiales en que se haya de atender una petición extraordinaria o cuando se trate de actos organizados por el Ayuntamiento. En todo caso, se comunicará a los afectados con la máxima antelación posible, y, siempre que sea posible, se trasladará la autorización de uso a otro día o a otra franja horaria.

4.3. Equipamiento.

El equipamiento para acceder a las pistas debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte:

- Camiseta o polo, y sudadera de abrigo si así se requiriese.
- Pantalón de deporte (corto o largo) o falda deportiva.
- Zapatillas de suela de goma.
- Sólo se usarán palas o pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc.
- La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que la práctica de cualquier otro juego o deporte está prohibida.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: E72MTC4QEQAMDSJFNZSLJOSEH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Miércoles, 13 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Acehúche

4.4. Responsabilidad del usuario.

- El Ayuntamiento de Acehúche declina toda responsabilidad por las lesiones derivadas de la práctica deportiva que pudieran originarse en los usuarios.
- Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.
- Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias derivadas de la práctica deportiva, así como ropa, palas, pelotas, botellas, botes o cualesquiera otros utensilios utilizados.

4.5. Desarrollo de actividades

- El Ayuntamiento de Acehúche, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc, quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.
- El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

Artículo 5. Derechos y obligaciones de los usuarios de la pista de pádel.

- Los usuarios tienen derecho a utilizar las pistas conforme a su naturaleza, las actividades autorizadas, las normas federativas y las de propia ordenanza que reglamentan su uso.
- Cualquier usuario tiene derecho a formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes ante la persona del Alcalde o a quien delegue para la atención de las pistas.
- Queda prohibido acceder a la pista con ropa y calzado no deportivo.
- Los usuarios de las Pistas se comprometen a respetar todos los bienes muebles e inmuebles que lo integran.
- No se permite fumar, ni comer dentro de la pista, ni se autoriza el acceso a la pista de cualquier persona no participante en la actividad deportiva.
- La pista de pádel se conservarán en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán de eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios o botellas que hayan utilizados.
- Todo usuario o espectador que manifieste un comportamiento contrario a la normativa de la ordenanza o que no respete a las personas o cosas que se encuentren en ese momento en las pistas, será conminado a abandonar la instalación.

Artículo 6.-Mantenimiento y conservación de la pista.

6.1.-Responsables.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: E72MTC4QEQAMDSJUPN2SL0SEH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 6



Miércoles, 13 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Acehúche

- El solicitante de la autorización, así como los usuarios que desarrollen la actividad deportiva responderán solidariamente de las obligaciones de utilización, mantenimiento en las debidas condiciones y cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente ordenanza.
- Cualquier anomalía o desperfecto que se observe en las instalaciones que se produzca como consecuencia de la práctica normal de las actividades, se comunicará al encargado de mantenimiento o al personal del Ayuntamiento
- En caso de que se realicen actividades organizadas serán responsables de las acciones u omisiones los particulares que causen daño a las instalaciones, durante el ejercicio de las actividades y se habrá de hacer cargo de los gastos que origine el desperfecto.
- El Ayuntamiento de Acehúche no se hace responsable, en ningún caso, de los objetos depositados en el interior de las pistas durante el desarrollo de la actividad deportiva.
- El Ayuntamiento podrá cerrar las pistas por razones de seguridad o climatologías y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o des - perfectos graves a las instalaciones.

TÍTULO SEGUNDO.- PRECIO PÚBLICO

Artículo 7.-Naturaleza.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, conforme a los artículos 41 y 127 ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, 5 de marzo),

Artículo 8.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del pago del precio público el uso privado de la pista municipal de pádel, de acuerdo con las tarifas establecidas y con respeto a las normas y horarios igualmente establecidos.

Artículo 9.-Obligados al pago.

Estarán obligados al pago quienes reciban los servicios o reserven para su uso exclusivo la pista municipal de pádel, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización o desde que se solicite cada uno de los servicios. La utilización de las instalaciones y prestación de los servicios estará condicionada al pago previo del precio público.

Artículo 10.-Tarifas.

La cuantía del precio público regulado en la presente ordenanza será fijada en la siguiente tarifa:

El tiempo de cada sesión será de sesenta minutos.

Por cada sesión de reserva de la Pista de Pádel: Un euro y cincuenta céntimos (1,50 euros).

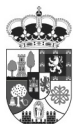
El Ayuntamiento de Acehúche podrá desarrollar actividades en la pista de pádel, tales como torneos, cursos, competiciones o exhibiciones, estando exento del pago de las tarifas anteriores.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 572MTC4Q6AMDSJUPNZSL0SEH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Miércoles, 13 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Acehúche

Artículo 11.-Exenciones o bonificaciones.

No se concederá con carácter general exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas. Quedarán exentos del pago del precio público de utilización de la pista municipal de pádel, los alumnos del Colegio Público Santísimo Cristo de La Cañada de Acehúche, cuando utilicen la pista dentro del horario escolar, en horario de mañana y con la supervisión y bajo vigilancia del maestro, tutor o monitor correspondiente, previa solicitud de la Dirección del Centro Escolar al Ayuntamiento y autorización expresa de éste.

TÍTULO TERCERO.-RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 12.-Infracciones y sanciones.

- Los/as usuarios/as serán responsables de los desperfectos ocasionados pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y lo previsto en esta Ordenanza.
- Si por parte del personal encargado de la instalación se observasen conductas contrarias a lo establecido en esta Ordenanza, conductas que afecten al buen orden o que causen o puedan causar daños a la instalación, el material alquilado o a otras personas, la persona responsable será conminada a abandonar el recinto.
- Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves

12.1. Son infracciones muy graves:

- El acceso ilegal a las instalaciones.
- La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, El impedimento del uso de las instalaciones a los/as demás usuarios/as
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.
- El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

12.2 Son infracciones graves

- Las que supongan daños en instalaciones distintas de las enumeradas en el apartado anterior.

12.3 Son infracciones leves

- Cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

Artículo 13.- Sanciones.

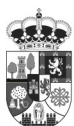
- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.
- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.
- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 572MTC4QEQAMDSJLJPNZSL0SEH
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Miércoles, 13 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Acehúche

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la prohibición de utilizar las instalaciones por tiempo de hasta 3 meses por infracciones leves y de hasta 6 meses para las graves.

Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de prohibición definitiva de uso de la pista, perdiéndose la condición de usuario.

Artículo 14.- Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15.- Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

Disposición final.-Entrada en vigor.

La presente ordenanza, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial de Cáceres, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cód. Verificación: 672MTC4EQAMDS.LPZNSJLQSEH
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178

